COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. PMV-034-2026

Villavicencio, 24 de marzo de 2026

Señores
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS
NIT: 800.202.522-2
R/L: NIDIA OLIVEROS LEAL
CC 51.556.786 de Bogotá D.C
Dirección: CR 31 41 64 Barrio Centro, Villavicencio-Meta
Email: topalxe.gerencia@gmail.com contadoratopalxe@hotmail.com
Telefono: 6722208
Ciudad

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No. PMV-MC-005-2026

Entre los suscritos a saber SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio - Meta, actuando en calidad de PERSONERA AUXILIAR, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, me permito comunicar la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por: **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS**, identificado con NIT: 800.202.522-2, representada legamente por NIDIA OLIVEROS LEAL, identificada con CC 51.556.786 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal con código de verificación: cUFSmPUYvp de fecha de expedición el 12 de febrero de 2026 a las 12:28:31, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con correo electrónico para notificaciones: topalxe.gerencia@gmail.com contadoratopalxe@hotmail.com, conforme se evidencia en la carta de presentación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. PMV-MC-005-2026,** cuyo contrato estará sujeto a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 22.576.550)**, los valores unitarios a pagar serán conforme a los contenidos en el ANEXO: 2 PROPUESTA ECONOMICA, la cual hace parte integral del presente contrato y se detallan a continuación:

ELEMENTOS DE PAPELERIA

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	MARCA	VR UNIT + IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	**CAJA LIBRE DE ÁCIDO NO. 12 REF X-200**	CAJA DE ARCHIVO Nº 12 X 200, TIPO NEVERA REGLAMENTARIA CON ROTULO, DE DIMENSIONES ALTO: 47 CM, ANCHO 3 CM, LARGO: 54,50 CM, PESO: 420 GRAMOS, CON TAPA LATERAL QUE PERMITE ACCEDER AL CONTENIDO SIN NECESIDAD DE RETIRARLA DE LA ESTANTERÍA, PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA UNA MAYOR RESISTENCIA, PERFORACIONES LATERALES DE AIREACIÓN PARA DISMINUIR RIESGOS DE HONGOS EN LOS DOCUMENTOS, FÁCIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES O GRAPAS, ADECUADA PARA ARCHIVAR FOLDERS Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA ROTULACIÓN DEL CONTENIDO.	UNITARIO	300	NORMA	$ 6.250	$ 1.875.000
2	**CAJA ARCHIVO NO. 20 COLGANTE**	CAJA PARA ARCHIVO # 20 TAMAÑO DE LA CAJA: OFICIO, MATERIAL: CARTÓN, DIMENSIONES LARGO X ANCHO X ALTURA: 40 CM X 32 CM X 28 CM, PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA, ADECUADA PARA ARCHIVAR FÓLDERES Y CARPETAS COLGANTE TAMAÑO OFICIO, RECUBRIMIENTO CON LA FINALIDAD DE RETARDAR LA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, FÁCIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES O GRAPAS, SOPORTA HASTA 4 CAJAS APILADAS VERTICALMENTE, DISEÑO IDEAL PARA ARCHIVO DE FOLDER COLGANTE, CALIDAD SUPERIOR	UNIDAD	3	NORMA	$ 14.900	$ 44.700
3	**CARPETAS CON SOLAPAS LATERALES FORMATO (CARPETA CUATRO ALETAS)**	CAJA DE 50 UNIDADES DE CARPETA DIMENSIONES: TOTAL: ANCHO: 69.5 CM. X LARGO: 69.5 CM. DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM. X LARGO: 35 CM. DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM. X LARGO: 17 CM. PAPEL DEBE ESTAR LIBRE DE PULPAS LIGNIFICADAS O RECICLADAS, DEBERÁ TENER PH NEUTRO O PREFERIBLEMENTE CONTAR CON UNA RESERVA ALCALINA, LIBRE DE PARTÍCULAS METÁLICAS, CERAS, PLASTIFICANTES, RESIDUOS DE BLANQUEADORES, PERÓXIDOS Y SULFURO RESISTENTE AL DOBLEZ Y AL RASGADO, COLOR PREFERIBLEMENTE CLARO, LOS TINTES Y PIGMENTOS DEBEN SER RESISTENTES A LA ABRASIÓN Y SER INSOLUBLES EN AGUA. LA CARTULINA DEBE TENER UN ACABADO LISO, SUAVE, LIBRE DE PARTÍCULAS ABRASIVAS U OTRAS IMPERFECCIONES. SE RECOMIENDA EL USO DE CARTULINA DESACIFICADA MÍNIMO 240G/M2 O DE PROCALCOTE DE 300G/ O 320 G/M2. RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN LA CARTULINA DEBE TENER UN NUMERO DE KAPPA MENOS A 5. DEBE ESTAR LIBRE DE PARTÍCULAS METÁLICAS, CERAS, PLASTIFICANTES, RESIDUOS DE BLANQUEADORES, PERÓXIDOS Y SULFURO (0,0008), ELEMENTOS COMO EL HIERRO Y EL COBRE DEBEN ESTAR PRO DEBAJO DE 30PPM Y DE 1PPM. RESISTENCIA AL DOBLEZ, DEBE TENER RESISTENCIA DE POR LO MENOS 2,55 EN CUALQUIER DIRECCIÓN A MÁQUINA TRANSVERSAL, CUANDO SE DETERMINE CON EL	CAJA X 50 UNID	20	NORMA	$ 202.000	$ 4.040.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

		INSTRUMENTO SCHOPPER, O POR LO MENOS DE 2,30 CUANDO SE DETERMINE CON LOS INSTRUMENTOS LHOMARGY. DEBEN ESTAR ACONDICIONADAS A 23°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA COMO SE DESCRIBE LA NORMA. RESISTENCIA AL DOBLEZ DE 2.55 (SCHOPPER) CORRESPONDE A UN DOBLE APROX DE 355, RESISTENCIA AL DOBLEZ DE 2.30 (LHOMARGY) CORREPSONDE A UN NUEMRO DE DOPBLEZ DE 200. RESISTENCIA AL RASGADO DE 200GF POR HOJA (METODO ELMENDORF). INCLUYE GRABADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA, LA DISTANCIA ENTRE LOS PLIEGUES ES DE 1CM, PARA OBTENER DIFERENTES CAPACIDADES DÉ ALMACENAMIENTO, LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE 200 FOLIOS. COLOR BLANCO					
4	**CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES**	CAJA DE 50 UNIDADES DE GANCHO CLIP METÁLICO MARIPOSA GIGANTE NO. 1 X 12, MEDIDAS: ALTO DE 6 CM X 4.6 DE ANCHO.	CAJA X50 UNIDADES	80	TRITON	$ 3.100	$ 248.000
5	**CLIPS METALICO PEQUEÑO**	CAJA*100 UNIDADES CLIPS METALICO # 1, MATERIAL METALICO, LIBRE DE TOLUENO, DE DIMENSIONES LARGO 33 MM Y ANCHO 7 MM, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	60	TRITON	$ 1.400	$ 84.000
6	**PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250GR, CON TAPA DOSIFICADORA.**	PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250GR, CON TAPA DOSIFICADORA.	UNIDAD X 250GR	40	DORICOLOR	$ 3.400	$ 136.000
7	**LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS RAYADO**	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS RAYADO Y ANOTACIONES CON 100 FOLIOS, FOLIOS NUMERADOS, ENCUADERNACIÓN PASTA DURA PLASTIFICADA, PAPEL DE 75 GR, TAMAÑO HOJA: 21,5 X 32,5 CM.	UNIDAD	3	NIKA	$ 12.500	$ 37.500
8	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA**	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS. (PAPEL ECOLÓGICO BLANCO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	UNIDAD	180	SCRIBE	$ 16.800	$ 3.024.000
9	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO**	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS. (PAPEL ECOLÓGICO BLANCOFABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	UNIDAD	180	SCRIBE	$ 20.000	$ 3.600.000
10	**TIJERAS ERGONÓMICAS DE 20CM X UNIDAD**	TIJERAS DE 20 CM HOJA ACERO INOXIDABLE, HOJAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, CARACTERISTICAS: MANGO DE ABS RESISTENTE AL IMPACTO, DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL 7" (20 CM), LONGITUD DE CORTE 70 MM, PESO 66 G, TIPO DE EMPAQUE TARJETA, USOS: PARA OFICINA, IDEAL PARA CORTAR CARTULINA, PAPEL, CINTA Y DIVERSOS MATERIALES	UNIDAD	5	AH ROYAL	$ 5.000	$ 25.000
11	**PILA AA X DUOS**	PAR BATERIA PILA ALCALINA, TAMAÑO AA, FORMA CILINDRICA, FORMATO DE VENTA PACK, VOLTAJE NOMINAL: 1.5 V, MAX POWER DURACION, MIDE UN MÁXIMO DE 50.5 MM O UN MÍNIMO DE 49.5 MM DE LONGITUD Y UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 13.5 MM O MÁXIMO DE 14.5 MM.	DUO	20	ENERGIZER	$ 7.000	$ 140.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

12	**PILA AAA DUOS**	PAR BATERIA PILA ALCALINA, TAMAÑO AAA, FORMA CILINDRICA, FORMATO DE VENTA PACK, VOLTAJE NOMINAL: 1.5 V, MAX POWER DURACIÓN, MIDE 44,5 MM DE LONGITUD Y 10,5 MM DE DIÁMETRO, PESO 11.5 GR.	DUO	20	ENERGIZER	$ 7.000	$ 140.000
13	**REGLA PLÁSTICA DE GIRO FLEXIBLE**	REGLA ESCOLAR 30CM, FABRICADA CON MATERIAL IRROMPIBLE, FLEXIBILIDAD VARIOS COLORES, PUNTAS REDONDEADAS, 12 PULGADAS EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, IRROMPIBLE PLASTICA, COLAPSABLE	UNIDAD	10	MAE	$ 2.000	$ 20.000
14	**SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADO EN METAL Y MANGO DE PLÁSTICO.**	SACA GANCHO UÑA SACAGRAPAS, TAMAÑO: 5 LARGO X 3.5 PARTE MAS ANCHA, PESO 35 GRAMOS, CONSTRUCCION METALICA CROMADA, MANGO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	6	GIPAO	$ 2.500	$ 15.000
15	**TABLA PLANILLERA OFICIO ACRILICA**	TABLA PLANILLERA CON GANCHO METÁLICO DE PRESIÓN MUY RESISTENTE Y DE BUENA CALIDAD, MATERIAL ACRÍLICA, TAMAÑO DE LA PLANCHA: OFICIO, DIMENSIONES: LARGO X ANCHO: 350 MM X 225 MM, ESPESOR: 3 MM	UNIDAD	5	FABRIFOLDER	$ 6.500	$ 32.500
16	**RESALTADOR DE CUERPO TRASLUCIDO Y REDONDO PARA UNA CONFORTABLE SUJECIÓN. PUNTA BISEL INDEFORMABLE PARA RESALTAR Y SUBRAYAR CAJA X 10 UND**	RESALTADOR REDONDO AMARILLO PUNTA BISEL X 10 UNIDADES	CAJA X 10	2	SHARPIE	$ 15.950	$ 31.900
17	**MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA X 10 UNIDADES**	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA DE 10 UNIDADES, TINTA DE SECADO SÚPER RÁPIDO, IDEAL PARA MARCAR SOBRE LA MAYORÍA DE SUPERFICIES. LIBRES DE XILENO, PUNTA RESISTENTE, CERRADO HERMÉTICO, DIMENSIONES: ALTO: 1,00 CENTÍMETRO, ANCHO: 21,30 CENTÍMETROS, LARGO: 22,00 CENTÍMETROS, PESO: 173,33 GR)	CAJA X 10	2	SHARPIE	$ 21.100	$ 42.200
18	**HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FÁCIL*40 GR**	HUMECTANTE DE DEDOS SIN OLOR CONTIENE UN INGREDIENTE ANTIMICROBIANO PATENTADO PARA UNA PROTECCIÓN MÁS HIGIÉNICA, AGARRE POSITIVO PERMITE CONTAR, ARCHIVAR Y CLASIFICAR FÁCILMENTE, HUMECTANTE DE DEDOS NO TÓXICO CON BASE ANTIDESLIZANTE QUE NO MANCHA LA PIEL, EL PAPEL O LA ROPA Y CONTIENE UN LIMPIADOR ABSORBENTE DE HUMEDAD, SECADOR PROTECTOR)	UNIDAD X 40 GR	6	SORTWICK	$ 6.400	$ 38.400
19	**SEPARADORES BANDERITAS ADHESIVAS X PAQUETE DE 100 UND**	SEPARADORES BANDERITAS ADHESIVAS X 100 (BANDERITA TIPO FLECHA COLORES, BANDERITAS AUTO- ADHESIVAS, REMOVIBLES Y SEMI TRANSPARENTES, MEDIDAS 42 MM*12 MM. X100 UND)	PAQUETE X 100	150	AH ROYAL	$ 2.600	$ 390.000
20	**LAPICERO DE TINTA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES**	TINTA DE CALIDAD, SECADO RÁPIDO Y ESCRITURA SUAVE, PUNTA DE TUNGSTENO, ESFERA PERFECTA Y MUY RESISTENTE. PUNTA MEDIA: 1.0MM, ANCHO DE LÍNEA 0. 4MM.CUERPO HEXAGONAL PARA UNA ESCRITURA CONFORTABLE. BARRIL TRANSPARENTE PARA UN VISIBLE SUMINISTRO DE TINTA. PRODUCTO DURADERO: HASTA 2 KM DE ESCRITURA.	CAJA X 12 UNIDADES	15	KILOMETRICO	$ 11.000	$ 165.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

21	**LAPIZ MINA NEGRA CAJA X 12**	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA, DUREZA HB O NO 2, FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL, CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA X 12 UNIDADES	15	PAPERMATE	$ 11.000	$ 165.000
22	**PERFORADORA DE 2 HUECOS SEMI-INDUSTRIA PARA 60 HOJAS**	PERFORADORA PARA 60 HOJAS, SEMI INDUSTRIAL APTA PARA OFICINA DE DOS HUECOS. MEDIDAS 38.4 X 26 X 40 CMS, VIENE CON REGLETA PARA MARGEN	UNIDAD	2	MAE	$ 65.000	$ 130.000
23	**DVD-R GRABABLE DE 16X DE 120 MIN Y 4.7 GB PAQUETE X 50 UNIDADES**	DVD NO SUELEN SER USADOS PARA LA GRABACIÓN NO SOLO DE DATOS, SINO TAMBIÉN DE ARCHIVOS EN FORMATO MP4 (EN EL CASO DE LOS ARCHIVOS DE VÍDEO), AUNQUE TAMBIÉN ADMITE MOV A MÁXIMA RESOLUCIÓN.	PAQUETE X 50 UNIDADES	5	PRINCO	$ 54.500	$ 272.500
24	**CARTUCHO O TONER MFP 127 REF 283A**	TONER HP MFP 127 REF 283A	UNIDAD	2	HP	$ 272.300	$ 544.600
25	**FELPAS PARA CD PAQUETE X100 UNIDADES**	FUNDAS EN FELPA ESPECIALES PARA EL CUIDADO DE CDS Y DVDS QUE PERMITEN GUARDARLOS SIN MIEDO A RAYARLOS O QUE SE ROMPAN.PARA CD DE 12CM, APROXIMADAMENTE. PAQUETE X100 UNIDADES	PAQUETE X100 UNIDADES	3	ZEPPELIN	$ 15.200	$ 45.600
26	**NOTAS ADHESIVAS POST-IT PAQUETE X 100 UNIDADES DE 76 X 76 MM**	PAQUETE DE 100 HOJAS, 76MM X 76MM	PAQUETE 100 UND	50	GIPAO	$ 2.500	$ 125.000
27	**SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE X 100 UND, DE 25*35CM**	COLOR MOSTAZA, LARGO DEL SEGMENTO 74.8 CM ANCHO DEL SOBRE 25 CM, LARGO DEL SOBRE 35 CM, LARGO DE LA SOLAPA 5 CM, ANCHO DE PLIEGUE O PESTAÑA 1.5 CM	PAQUETE X100 UN	2	NORMA	$ 20.000	$ 40.000
28	**COSEDORA METÁLICA DE DISEÑO PRÁCTICO, LIVIANO Y MODERNO PARA HOGAR Y OFICINA, CON CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE UNA 1/2 TIRA DE GRAPAS X UNIDAD**	BASE ANTIDESLIZANTE. CAPACIDAD 25 HOJAS, USA GANCHOS STANDARD 26/6. PESO: 297 GRS.	UNITARIO	6	MAE	$ 17.000	$ 102.000
29	**CAJA DE BORRADORES MIGA DE PAN CAJA X 20**	BORRADOR DE BASE CAFÉ, LARGO 56 MM, ANCHO 22 MM PESO DEL BORRADOR 17 G	CAJA X 20	2	PELIKAN	$ 19.700	$ 39.400
30	**CHINCHES PLASTIFICADO CAJA X 100 UND**	CHINCHE CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y CABEZA METÁLICA RECUBIERTA EN PVC. CABEZA RECUBIERTA EN PLÁSTICO PVC ACABADO TROPICALIZADO PARTES METÁLICAS PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. PUNTA FINA Y BIEN DEFINIDA PARA UNA FÁCIL APLICACIÓN. DIÁMETRO DEL CLAVO: 1 ± 0.1 MM DIÁMETRO DE LA CABEZA: 10.5 ± 0.5 MM LONGITUD: 8 ± 0.5 MM	CAJA X 100 UND	5	TRITON	$ 3.000	$ 15.000

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

31	**GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO CAJA X12 UNIDADES**	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP O APRIETA PAPEL DE 2" PULGADAS CAJA X 12, SU CUERPO ES NEGRO CON SUS ALETAS PLATEADAS.	CAJA X12 UNIDADES	4	MAE	$ 12.000	$ 48.000
32	**GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO CAJA X12 UNIDADES**	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP O APRIETA PAPEL DE 1" PULAGADA 5/8 CAJA X 12, SU CUERPO ES NEGRO CON SUS ALETAS PLATEADAS.	CAJA X12 UNIDADES	4	MAE	$ 4.600	$ 18.400
33	**GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO CAJA X12 UNIDADES**	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP O APRIETA PAPEL DE 1" ¼ CAJA X 12, SU CUERPO ES NEGRO CON SUS ALETAS PLATEADAS.	CAJA X12 UNIDADES	4	MAE	$ 5.600	$ 22.400

SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	MARCA	VR UNIT + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	**CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO**	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CON EMPAQUE SEMI AUTOMÁTICO SELLADO AL CALOR, BOLSA PRE ARMADA EN LAMINADO METÁLICO, PRESENTACIÓN BOLSA POR 5 LIBRAS.	BOLSA X 5 LIBRAS	22	OMA	$134.300	$ 2.954.600
2	**SERVILLETAS**	SERVILLETAS DESECHABLES, HOJA SENCILLA DOBLADA X 4 PRESENTACIÓN X 100 UNIDADES.	PAQUETE X 100 UNIDADES	5	NUBE	$4.000	$ 20.000
3	**LIMPIADOR DE JUNTAS**	EL LIMPIADOR DE JUNTAS PRESENTACIONES DE 500 ML, EN FORMA LÍQUIDA, EN SU EMPAQUE DEBIDAMENTE SELLADO.	UNIDAD X 500 ML	4	FULLER	$ 11.500	$ 46.000
4	**VASO ECOLÓGICO TINTO**	VASO DESECHABLE FABRICADO EN CARTÓN, CON CARA INTERNA PARAFINADA, DE 4 ONZAS DE CAPACIDAD, UTILIZADO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS CALIENTES PRESENTACIÓN TIRA DE 50 UNIDADES.	paquete X 50 UNIDADES	5	MIO	$ 5.120	$ 25.600
5	**VASOS ECOLÓGICO AGUA**	VASO DESECHABLE FABRICADO EN CARTÓN, CON CARA INTERNA PARAFINADA, DE 5 ONZAS DE CAPACIDAD, UTILIZADO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS CALIENTES PRESENTACIÓN TIRA DE 50 UNIDADES.	paquete X 50 UNIDADES	5	MIO	$ 7.750	$ 38.750
6	**VARSOL**	PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS, UTILIZADO PARA LIMPIAR SUPERFICIES.	GALON X 20 LITROS	1	SIMAQ	$ 169.900	$ 169.900
7	**TOALLAS PAPEL DESECHABLES**	TOALLAS DESECHABLES PARA SECAR LAS MANOS POR ROLLO DE 100 METROS.	ROLLO X 100 METROS	50	SANITISU	$ 18.195	$ 909.750
8	**LIMPIÓN TOALLAS DE COCINA**	LIMPIÓN TOALLAS DE COCINA MÁXIMO SECADO DE 21CM X 36CM	UNIDAD	30	CASATEXTIL	$ 4.000	$ 120.000
9	**JABÓN EN CREMA LAVAPLATOS**	PRESENTACIÓN EN CREMA, CON PESO 1000 GRAMOS CADA UNO.	UNIDAD x 1000 GRAMOS	4	BERHLAN	$ 13.300	$ 53.200
10	**BLANQUEADOR**	COMPUESTO QUÍMICO A BASE DE CLORO, PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS SIN FRAGANCIA.	UNIDAD X 20 LITROS	2	SIMAQ	$ 45.000	$ 90.000
11	**BOLSA PARA BASURA**	BOLSA PLÁSTICA COLOR VERDE DE 60 X 80 CM, PRESENTACIÓN X 10 UNID.	PAQUETE X 10 UNID	50	IMPRESOS PLASTICOS	$ 8.000	$ 400.000
12	**BOLSA PAPELERA**	BOLSA PLÁSTICA BLANCA, DE 10 X 60, PRESENTACIÓN X 10 UNID.	PAQUETE X 10 UNID	40	IMPRESOS PLASTICOS	$ 8.000	$ 320.000
13	**ESPONJA PARA LAVAR LOZA**	ESPONJA DE FIBRA POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIETILENO DE COLOR ORO Y PLATA, PRESENTACIÓN POR 1 UNID.	UNIDAD	15	LIMPO	$ 2.450	$ 36.750

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

14	**GUANTES VINILO**	GUANTES VINILO TALLA M, CAJA QUE DEBE CONTENER 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	4	PROTEX	$ 16.950	$ 67.800
15	**DETERGENTE EN POLVO**	PRESENTACIÓN EN POLVO POR 5000 GRAMOS, ALCALINO, CON BLANQUEADOR, DE USO GENERAL, CON FRAGANCIA.	Bolsa x 5000 GRAMOS	3	ULTREX	$ 33.350	$ 100.050
16	**LIMPIA PISOS**	LIQUIDO LIMPIA PISOS Y DESINFECTANTE DE DIFERENTES FRAGANCIAS, PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 20 LITROS, CON TAPA ROSCA.	GALON X 20 LITROS	1	CLEANCO RP	$ 79.000	$ 79.000
17	**JABÓN LAVAMANOS LIQUIDO INDUSTRIAL**	JABÓN LIQUIDÓ, EN PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 20 LITROS, TAPA TIPO ROSCA.	GALON X 20 LITROS	2	SIMAQ	$ 83.000	$ 166.000
18	**GUANTES DE CAUCHO**	GUANTES LÁTEX NATURAL, CON RIET, CALIBRE 25 O SUPERIOR, COLOR AMARILLO O NEGRO TALLA M.	PAR	6	INDUSAFE	$ 7.250	$43.500
19	**TRAPEROS**	MICROFIBRA IMPORTADO EN COLORES VARIADOS DE 45 X 70 CM ABSORBENTE ANTE SUCIEDAD Y LÍQUIDOS DE MANERA EFICIENTE. FABRICADO CON MICROFIBRA DE ALTA CALIDAD, MATERIAL: MICROFIBRA (80% POLIÉSTER, 20% POLIAMIDA) DIMENSIONES: 45 X 70 CM COLORES: VARIEDAD DE COLORES DISPONIBLES.	UNIDAD	4	FULLER	$ 49.600	$ 198.400
20	**ESCOBAS**	CERDAS DE PVC CON PUNTAS TIPO ORZUELA PARA ATRAPAR PELUSAS Y CABELLOS, BASTÓN DE MADERA 120 CM, INCLUIDO, RESISTENTE Y LIGERA, SE SURTE EN DOS PIEZAS POR SEPARADO (BASTÓN Y CEPILLO)	UNIDAD	4	FULLER	$ 13.150	$ 52.600
21	**RECOGEDOR**	POLIPROPILENO COPOLIMERO 100% VIRGEN. PALO: P.V.C. ROSCA: POLIAMIDA ADS. • PESO: 130 GRAMOS (CADA UNIDAD). • MEDIDAS: BOCA DE PALA: 26 CM. HONDO: 26 CM. LONGITUD PALO: 73 CM.	UNIDAD	2	FULLER	$ 7.750	$ 15.500
22	**LIMPIAVIDRIOS**	PRESENTACIÓN GALÓN por 3.8 litros DE CON AROMA	GALON x 3.8 litros	3	BERHLAN	$ 17.250	$ 51.750
23	**CERA NEUTRA**	CERA NEUTRA PRESENTACIÓN DE GALÓN POR 20 LITROS, CON TAPA ROSCA, UTILIZADA PARA DAR BRILLO Y AROMA A PISOS	GALON X 20 LITROS	1	BERHLAN	$ 118.900	$ 118.900
24	**DIFUSOR DE AROMA**	difusor Compacto de 200 ml, voltajes 5v, Alimentación práctica mediante puerto USB, para usar con esencias a base de aceite.	UNIDAD	6	ENERGY PLUS	$ 69.900	$ 419.400
25	**ESENCIAS HIDROSOLUBLES PARA DIFUSOR**	KIT X6 AROMAS 10 ML C/U FRAGANCIAS PARA DIFUSOR.	KIT X 6 UNIDADES	6	ECOESENCIAS	$ 37.000	$ 222.000
26	**EXTENSION ELECTRICA**	EXTENSION ELECTRICA TRESPUERTOS DE DOS METROS, POLO A TIERRA	UNIDAD	4	FERRENOVO	$ 40.000	$ 160.000
		VALOR TOTAL					**$ 2.576.550**

CLAUSULA TERCERA-ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción técnica descrita en los estudios, documentos previos y ANEXO: 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, para el valor del contrato mediante pagos parciales conforme a los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Informe de ejecución por parte del contratista con visto bueno del supervisor
2. Certificado de entrada al almacén debidamente suscrita por el almacenista
3. Factura o documento equivalente

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
5. Pago a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o certificación emitida por Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o Representante Legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Para el último pago se deberá suscribir el acta de terminación

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo el mismo es objeto de liquidación.

Nota 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.

NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERIA, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CLAUSULA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el municipio de Villavicencio, toda vez que la entrega se realizará en sede de la Personería ubicada en la calle 37 A No. 19 C-20.

CLAUSULAS SEXTA- EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal del 2026.

CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DE LA PERSONERÍA:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo señalado en el contrato y conforme con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y/o servicios previstos en los documentos del proceso.
2. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto del contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Informar al supervisor(a) las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Presentar los informes de ejecución contractual conforme se estipule en la forma de pago, junto con los anexos solicitados por la entidad.
7. El contratista se compromete a garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: **a)** Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. **b)** Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. **c)** Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo descrito en las ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS de los estudios previos, y conforme el ANEXO: 1.

CLAUSULA OCTAVA- GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir a favor de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** identificada con el NIT 800251167-1, una garantía única de cumplimiento que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas	Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total del Contrato

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas	Por una cuantía equivalente al **30%** del valor del Contrato

CLAUSULA NOVENA- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **49 de fecha 2 de marzo de 2026**, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera (E).

CLAUSULA DECIMA- CLÁUSULA PENAL: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Supervisor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al **20 %** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **Parágrafo 1:** El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **cuatro (4) meses terminado el plazo de ejecución**. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO No 3 CONTADOR-ALMACENISTA** y/o quien haga sus veces o quien desde la Personería Auxiliar se designe, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. PMV-MC-005-2026**, junto con la propuesta constituye para todos los efectos legales el CONTRATO, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal.

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Juan Camilo Almanza Componente Jurídico	Abogado CPS No. PMV-001-2026	
Reviso: Luisa Fernanda Parra Rojas Componente Económico	Administradora Empresas CPS No. PMV-002-2026	
Revisó: Alicia Muñoz Cerón Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-020-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro Delegada Contractual	Personera Auxiliar	

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co